

## **INFORMACION COMPLEMENTARIA**

**Para nosotros es MUY IMPORTANTE que usted entienda como funciona la exoneración de impuestos para paquetes de hasta U\$S 200**

Solo aplica para URUGUAYOS mayores de edad, la persona que recibe debe tener Cedula de Identidad Uruguaya.

Usted podrá ingresar al país encomiendas postales internacionales de entrega expresa sin cargo de impuestos 4 veces al año, hasta U\$S 200 valor total de la factura, siempre que el paquete cumpla las siguientes condiciones:

- 1- Siempre que no se considere finalidad comercial, es para uso personal
- 2- No puede superar los 20 kilos
- 3- Aplica sólo para persona física NO para empresas
- 4- Quien realiza la compra debe ser quien recibe (Shipping y Billing deben ser la misma persona). Aduanas puede solicitar comprobantes que acrediten la transacción.
- 5- El decreto no aplica cuando a pesar de cumplir con el tope de los U\$S 200 el paquete contiene cualquiera de estos productos:

Maquillaje Esmalte de uñas Cremas Perfumes Shampoo Bebidas Alcohólicas Cosméticos, perfumería en general, artículos artificiales o naturales aplicados a partes del cuerpo humano para su exclusivo embellecimiento, máquinas de afeitar, artículos de tocador para su empleo en cosmetología

Tabacos, cigarrillos y cigarros Lubricantes y grasas lubricantes

Semillas Mercaderías prohibidas o que requieran licencias no automáticas (certificados sanitarios, Fito-zoo sanitarios y neumáticos entre otros)

Si el paquete contiene alguno de estos ítem automáticamente quedarán retenido en aduanas y se deberá hacer el trámite de importación según corresponda. Si el valor total de la factura es mayor de U\$S 200 usted necesitará hacer el trámite de importación con un despachante de aduanas, si el valor es menor de U\$S 200 el trámite lo podrá hacer personalmente en aduanas, presentando los certificados de tramites especiales correspondientes.

6- Si usted trae un paquete de U\$S 10 bajo la exoneración de los U\$S 200 usted ya habrá "usado" una de las 4 veces al año que el decreto lo habilita. Usted puede solicitar a NETBOX que quiere Consolidar sus paquetes y así no mal gastar 1 de las veces.

7- En caso que el envío sea de persona a persona (no una compra) deberá contar con un detalle exacto de todo lo que contenga la caja con el valor correspondiente de cada ítem.

8- Todo paquete deberá viajar con la factura correspondiente de compra o con el detalle cuando es un envío personal (un obsequio)

9- Para poder aplicar la exoneración de los U\$S 200 debemos contar con: Nombre completo, número de Cedula de Identidad Uruguaya de la persona, la dirección de residencia, teléfono, últimos 4 dígitos de la tarjeta de crédito con la que hizo la compra, tipo de tarjeta, email de la persona

10- Los repuestos usados de motos NO están siendo amparados en la exoneración

Los medicamentos pueden ser entregados de manera directa sin contabilizar 1 de las 4 veces, para lo cual se debe contar con la autorización del Ministerio de Salud Pública, sin la misma aduanas no podrá librarlos y quedarán retenidos en la Terminal de Cargas del Uruguay.

**Los Cds, Dvds, Bluray (películas y música, no VideoGames) no contabilizarán como una de las 5 veces. Siempre que no se presuma finalidad comercial, y respetando el margen de los U\$S 200.**

Los LIBROS hasta U\$S 1000 y que no pesen más de 20 kilos, siempre que no se presuma finalidad comercial se entregará directamente sin necesidad de la intervención de un Despachante de Aduanas

**Si por algún motivo en algún caso usted compra algo que NO quiere que sea contabilizado como 1 de las 4 veces deberá de avisarnos.**

Si alguno de los puntos no le queda claro, si tiene alguna duda por favor contáctenos

NETBOX Uruguay  
Treinta y Tres 1576  
Tel 29160505\* Fax 29155809  
FB NetboxWorld